

PRECIOS Y FUENTE DE SUBSCRIPCIÓN
 Administrador de la provincia. Año 3750 pts.
 Semanal número 1278; mensual 2250; tri 6750.
 Por suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 cobra en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 y donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.
 No se hacen pedidos ni se remite el impor-
 te de la venta o letra de fácil cobro.
 Los anuncios que contengan valores deberán ir certifi-
 cados y dirigidos a nombre del citado Subdirector.
 Los que se reclaman después de transcur-
 rido el número de días desde su publicación, solo se ac-
 ceptan al precio de venta, a sea a 25 céntimos las
 líneas de anuncio y a 50 las de enteras.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS
 Se cobra y medio céntimo por palabra. Al original
 se acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.
 Los anuncios obligados al pago, solo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio se acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentas, Canarias y te-
 rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código
 civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8
 de noviembre de 1887).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina
 Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias
 los Infantes y demás personas de la Augusta Real familia
 continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 29 octubre 1921).

SECCIÓN CUARTA

Tenorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 5.070.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M.^a Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en
 la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por dé-
 bitos de contribución y años abajo expresados, se ha dicta-
 do la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que
 a continuación se expresan sus descubiertos para con la
 Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo
 y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la
 enajenación en pública subasta de los inmuebles pertene-
 cientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se veri-
 ficará bajo mi presidencia, el día 15 de noviembre de 1921,
 a las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, principal, siendo
 posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos
 terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor
 hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón
 y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, ad-
 virtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 ♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dis-
 pone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha
 de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Urbana.— Varios años.

Petra Belío Gonzalvo y otros.

Casa, hoy solar, situada en Zaragoza y su calle de Ga-
 vin, demarcada con el núm. 159, segundo entiguo; linda
 por la derecha, entrando con Teresa Pérez, izquierda con
 casa del Capítulo eclesiástico de San Miguel y por la espal-
 da con casas de dicho Capítulo de San Miguel.

Capitalización de la misma, 4.91250 pesetas.
 Cargas que gravan el inmueble, 56050 pesetas, de un
 embargo judicial.

Valor para la subasta, 4.352 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acre-
 dores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta
 el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal,
 recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adqui-
 rido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto
 en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto,
 y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que
 establece el título 14 de la ley Hipotecaria; y que los licitadores
 deberán conformarse con ellos y no tendrán dere-
 cho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores
 depositar previamente en la mesa de la presidencia el
 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto
 la diferencia entre el importe del depósito constituido y
 precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta,
 por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate,
 se decretará la pérdida del depósito, que ingresará
 en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, a 26 de octubre de 1921.— El Recaudador,
 José M.^a Zavala.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Primer trimestre de 1921-22.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido las certificaciones de pagos, pesas y propios, del primer trimestre de 1921-22, a pesar de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 274 correspondiente al día 18 de noviembre de 1920.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 1'20 por 100, 10 por 100 y 20 por 100 de impuestos y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 25 de octubre de 1921. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico López.

Relación que se cita.

Certificaciones de Pagos, Pesas y Medidas y Propios.

Allamén, Almochuel, La Almolda, Almonacid de la Sierra, La Almunia, Aniñón, Añón, Ardisa, Ariza, Atea, Ateca, Azuara, Belmonte, Carenas, Cariñena, Castejón de Albarba, Cervera, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cuarte, Farlete, El Frago, Fréscano, Fuentes de Jiloca, Illueca, Lagata, Langa, Lechón, Longares, Luceni, Lumpiaque, Mainar, Manchones, Mequinenza, Miedes, Moneva, Monterde, Montón, Morés, Moros, La Muela, Navardún, Novallas, Nuévalos, Orés, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Remolinos, Ruesca, Santa Cruz de Grío, Sediles, Sierra de Luna, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrellas, Torrijo, Tosos, Undués de Lerda, Valmadrid, Velilla de Jiloca, Villadoz, Villafeliche.

Certificación de Pagos.

Albeta, Aladrén, Aldehuela, Cerveruela, Cunchillos, Embid de la Rivera, Encinacorba, Fabara, Fayón, Herrera, Iserre, Luesia, Mara, Muel, Nombrevilla, Olivés, Orera, Pedrosas, Pomer, Puendeluna, Rueda, Ruesta, Samper, Trasobares, Valtorres, Villanueva de Jiloca, Villanueva del Huerva.

Certificación de pesas y medidas.

Aguilón, Bujaraloz, Calatayud, Cunchillos, Erla, Grisén, Lucena, Luesma, Maleján, Mara, Mediana, Monreal, Viver, Pujosa, Tabuena, Villafranca de Ebro.

Certificación de propios.

Aladrén, Aldehuela, Artieda, Bárboles, Cerveruela, Embid de la Ribera, Encinacorba, Erla, Fabara, Fayón, Herrera, Grisén, Iserre, Lécera, Litago, Luesia, Maleján, María, Mesones, Monreal, Nombrevilla, Olivés, Orera, Pedrosas, Puendeluna, Ruesta, Tabuena, Trasobares, Urriés, Valtorres, Villanueva de Jiloca.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.047.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse subasta pública y local en virtud de la autorización concedida por Real orden de 10

de septiembre del año actual (D. O. número 203), para ejecutar las obras del proyecto de alcantarillado para los actuales edificios situados en la explanada de la Aljafería, uniéndolo al de la red general de la población por el paseo de María Agustín de esta plaza, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 11 de noviembre del año actual, a las diez horas, en esta dependencia, calle de Ponzano, núm. 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborales desde el de esta fecha hasta el día 10 del citado mes de noviembre, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 4.299'75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1917, Reglamento para su aplicación de 26 de julio de 1917, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 3 de agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular; no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su mucha extensión, o sea, el de 85.995 pesetas, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en el Real decreto publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de septiembre del año actual, cuya copia se ha publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 221, de 4 del presente mes, y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de tres meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras; deberá enterarse del proyecto, su memoria, planos y presupuesto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a llana durante el plazo de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de un sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 26 de octubre de 1921. — El Coronel Ingeniero-Comandante, Juan Luengo

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... en

terado del anuncio publicado en (el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Gaceta de Madrid o en los sitios públicos de costumbre), fecha, de, de 1921, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto relativo al alcantarillado para los actuales edificios situados en la explanada de la Aljafería, uniéndolo al de la red general de la población por el paseo de María Agustín, de esta plaza, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de tres meses y la cantidad de ... pesetas, y con una rebaja de ... (en letra) por 100, en el tipo de 85.995 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

de 1921.
(Firma completa del proponente).

Observaciones. — Si la proposición se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente, estampando la nota de bastanteo según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

Núm. 8.059.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos y cuatro ruedas entre la oficina del Ramo en Borja y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y estafeta de Borja, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de 8.ª clase que se presenten en esta Principal y citada estafeta de Borja, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 16 de noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1921.—El Administrador principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesaria, desde la oficina del Ramo de Borja a la estación del ferrocarril, y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 8.072.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 10 de noviembre próximo, a las once horas

tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de cinco caballos de desecho, siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio, así como la gratificación de una peseta que corresponde al voz pública.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza, 28 de octubre de 1921.—El Teniente Coronel primer Jefe, Manuel Palao.

Núm. 8.062.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y Reparación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 21 de noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 a 8 de la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a 64.864'76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 640 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de noviembre, a las 11 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de octubre de 1921.—El Director general, P. O. (ilegible).

Núm. 8.048.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas.—Nota.

Aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Novillas (Zaragoza), se anuncia al público a fin de que las personas que se consideren perjudicadas con las obras que se proyectan puedan presentar durante un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto durante ese plazo en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro (San Jorge, 10, 3.º).

El proyecto comprende:

Una toma de aguas del Canal imperial, situado veintinueve metros aguas arriba de la de los Plantaos que utiliza el señor Bellido.

Un depósito cubierto, de decantación y reserva, emplazado a poca distancia de la toma, entre el camino de heredades y el particular de la finca del señor Bellido. Su capacidad total será de 100 metros cúbicos, distribuidos en dos depósitos adosados de planta cuadrada de 5 x 5 metros.

Finalmente, la tubería de conducción que en los primeros 289'50 metros es doble y de 20 centímetros de diámetro interior y en los 1.064'50 metros restantes es sencilla y de 10 centímetros de diámetro interior.

Toda ella se proyecta de cemento. No se pretende establecer tarifas por el consumo del agua.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8.099.

Maluenda.

Durante los días 28 y 29 del actual, de 8 a 12 y de 14 a 17, estará abierto el cobro del 2.º trimestre del repartimiento general, en estas Casas Consistoriales y en su primer período voluntario. En los mismos días y horas, se cobrará también en 2.º período voluntario, el primer trimestre.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial para los contribuyentes forasteros.

Maluenda, 21 de octubre de 1921. — El Alcalde, Nogerales, Secretario.

Núm. 8.052.

Salvatierra de Escar.

El Registro fiscal de edificios y solares de este municipio, con toda la documentación prevenida, se encuentra expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde los tres siguientes al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos reglamentarios.

Salvatierra de Escar, 26 de octubre de 1921. — El Alcalde, David Lorente.

Núm. 8.063.

Sos.

Formado por la Junta el Repartimiento general con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1921-22, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan; debiendo éstas fundarse en hechos concretos y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, y presentarse en la secretaría del Ayuntamiento.

Sos, 26 de octubre de 1921. — El Alcalde, Julián Salvo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citacionos y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 8.041.

MUNOZ LAVIÑETA, José; cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en los días once y doce de noviembre próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, con objeto de asistir en calidad de testigo al juicio oral seguido por sedición contra Antonio Torrente Rivera; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 8.402.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles del sumario que con el número 302 del corriente año instruyo sobre hurto contra Andrés Puig Ansande, fué embargado al mismo un borrico, de edad cerrado, pelo cárdeno, alzada cinco palmos, tasado en setenta pesetas; habiendo acordado sacarlo a la venta en pública subasta que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, primero; y en el municipal de El Burgo de Ebro, donde se halla el semoviente, el día diez y seis de noviembre próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

2.ª Que podrán hacer manda a calidad de ceder el remate a tercera persona, y

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza, a ventiséis de octubre de mil novecientos veintiuno. — José Millaruelo. — El Secretario, P. O., Mariano de Leonardo.

Núm. 8.043.

Zaragoza.—San Pablo.

Don José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Angel Corzán Laforga, en juicio ejecutivo promovido por D.ª Rosa Artazos Boch, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una pianola, marca «Electrova», de ochenta y ocho notas musicales, usada, en buen estado; tasada en mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, primero, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las doce, y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

2.ª Que podrán hacer manda a calidad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que la pianola que se subasta se halla en el establecimiento de bebidas de Don Angel Corzán, sito en la plaza de la Constitución, número cinco, donde podrá ser examinada.

Dado en Zaragoza, a ventiséis de octubre de mil novecientos veintiuno. — José Millaruelo. — El Secretario, P. H., Manuel Nicolau.

Imprenta del Hospicio.